

INSTRUCCIÓN N° **171** /2017

ARICA, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio N° 14252, de fecha 27 de Septiembre de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal; el **Ordinario N° 2460**, de fecha 22 de Septiembre del 2017, del Director de Adm. y Finanzas, que solicita cierre proceso de compra 2017; el **Registro de Correspondencia Interna N° 18211**, de fecha 25 de Septiembre del 2017, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio está a tres meses del cierre del año de ejecución presupuestaria se establece fecha propuesta para aplicar dicho cierre.
- Que, en conformidad al Registro de Correspondencia Interna N° 18211, de fecha 25 de Septiembre del 2017, de la Administración Municipal, se señala dictar Decreto Alcaldicio.

INSTRUYASE:

ESTABLEZCASE la interrupción de las solicitudes de compras por parte de las Unidades/oficinas municipales, hacia la Sección de Adquisiciones I.M.A. de todos aquellos requerimientos de Compra Anual 2017, en las siguientes fechas:

1° INTERRUPCIÓN DE REQUERIMIENTOS LIMITE DE RECEPCION FISICA EL DIA 15/10/2017.

Para los rubros:

1. COMPUTADORES
2. IMPRESORAS
3. MUEBLES
4. MATERIALES DE OFICINA
5. LINEA BLANCA Y HOGAR
6. VESTIMENTA
7. TONER Y TINTAS

2° INTERRUPCIÓN DE REQUERIMIENTOS LIMITE DE RECEPCION FISICA EL DIA 15/11/2017.

Para los rubros:

1. COMBUSTIBLE
2. PASAJES AEREOS
3. EXCEPTO LAS COMPRAS DE EMERGENCIA, URGENCIAS CALIFICADAS, TALES COMO INCENDIOS.
4. SS. DE CATERING Y CAPACITACIONES
5. PROGRAMAS DE FINAL DE AÑO Y CARNAVAL 2018
6. SÓLO LA AUTORIDAD MÁXIMA PODRÁ AUTORIZAR AQUELLAS COMPRAS DE ALTO IMPACTO.

Es así que, a partir de las fechas señaladas, todas solicitudes de pedido formulado por las distintas Unidades requirentes serán devueltas sin consulta previa, salvo aquellos casos de carácter excepcional calificados como "**URGENTE**" y toda otra emergencia o imprevisto que comprometa el interés municipal requerirá del V° B° de la Administración Municipal. No obstante, toda solicitud deberá ser canalizada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Aquellas solicitudes de compras que se encuentren recepcionadas con todas las autorizaciones en la Sección de Adquisiciones I.M.A. al momento de emitir esta instrucción, continuarán su proceso.

La vigencia de esta instrucción comenzará a partir de las fechas indicadas hasta el término del año 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LUIS CAMPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CCG/CCG/LCP/nq.-



Administrador Municipal
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 206270

OK-GM